



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 1/2015

SANTA ROSA, 5 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 5043/14-MGEyS –caratulado: “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA S/DOCUMENTACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO”.- y ;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita la licitación pública N° 08/14 para la ejecución de la obra “Adecuación del sistema de desagües pluviales en la ciudad de General Pico” con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$ 3.673.905);

Que a fs. 497/499 obra proyecto de Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete y Proyecto de Contrato donde se aprueba la Licitación Pública N° 08/14 y se realiza la respectiva adjudicación;

Que a fs. 508/509 obra Providencia N° DOB-144/14 donde se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos que “especifique en que ítem del presupuesto oficial se encuentra incorporado el costo de la pick up requerida como provisión en el artículo 50 del PCP, a los efectos de poder verificar que el costo de dicha movilidad no supere el tope máximo (10%) establecido en el artículo 14 de la Ley General de Obras Públicas N° 38;” además solicita una readecuación del acto que se proyecta dictar como así también la actualización de la información de la empresa preseleccionada y atento “la modificación que sufrirán las actuaciones merced a lo antes solicitado, se le deberá dar nuevamente vista al Consejo de Obras Públicas y a la Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio”;

Que a fs. 511/524 obra respuesta a lo requerido por Contraloría Fiscal, acompañándose la información solicitada, así como también toma intervención el Consejo de Obras Públicas (fa. 523) y la Asesoría Letrada Delegada (fa. 524);

Que a fs. 526/527 obra Dictamen N° DOB 310/2014 quien no conforma el trámite atento “El incumplimiento del monto máximo previsto por el artículo 14 de la Ley N° 38 para la provisión de movilidad destinada a la inspección de la obra licitada, es lo que lleva a opinar desfavorablemente sobre la contratación pretendida”;

Que este Tribunal comparte lo expresado por Contraloría Fiscal;

Que conforme lo expuesto, y atento el incumplimiento alegado a lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 38, conforme surge de lo expuesto por Contraloría Fiscal, corresponde rechazar el trámite sometido a intervención;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Rechazar el proyecto de Resolución del Ministro de Coordinación de Gabinete y Proyecto de Contrato donde se aprueba la Licitación Pública N° 08/14, para la ejecución de la obra “Adecuación del sistema de desagües pluviales en la ciudad de General Pico”, por los



Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa

fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: Remitir las presentes actuaciones al titular del Poder Ejecutivo Provincial en los términos del artículo 6º del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.